

Real de



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 008-2016-MPH/ALC

Huancabamba, 20 de diciembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son los órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción tal como lo estipula el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, texto introducido por Ley 27680 Ley de Reforma de la Constitución sobre Descentralización concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con la Ley 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, en su Artículo 1° Objeto de la Ley, señala que la presente Ley, regula el proceso de la elección democrática de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 132 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En las elecciones de autoridades de las municipalidades de centros poblados se elige un (1) Alcalde y cinco (5) Regidores, quienes postulan en lista completa. Asimismo, en su Artículo 2° de la convocatoria, señala que el Alcalde Provincial convoca a Elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación, al Acto del Sufragio, comunicando el Acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad.

Que, mediante Carta N° 0110-2016-MPH-GDS/OSM-DPVSCg, con registro N° 1387-MPH/GSGII, de fecha 13 de diciembre de 2016, el Jefe de la División de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, adjunta la relación de integrantes de la Comisión Técnica que tendrá a cargo el proceso de elecciones de Autoridades Municipales en el Centro Poblado "**SECTOR PARGUYUC**" sede SAN ISIDRO, distrito Huamaca, provincia de Huancabamba, solicitando se emita el Decreto de Alcaldía que convoque a elecciones municipales en el referido Centro Poblado;

Que, las elecciones municipales en el Centro Poblado a que se refiere el presente Decreto, se regirán según lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 011-2009-MPH, que aprueba el "Reglamento de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Huancabamba".

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 06 del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la Ordenanza Municipal N° 11-2009-MPH;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Técnica Especial para el Proceso de elecciones municipales en el Centro Poblado "**SECTOR PARGUYUC**" sede SAN ISIDRO, jurisdicción del distrito de Huamaca, provincia de Huancabamba, por parte de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, la misma que tendrá funciones de dirigir, conducir y supervisar el proceso de elecciones y que estará integrada de la siguiente manera:

A) MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE : Jefe de la División de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana.
1er. MIEMBRO : Gerente de Desarrollo Socioeconómico.
2do. MIEMBRO : Jefe de la oficina de Servicios Municipales.

B) MIEMBROS SUPLENTE:

1er Miembro : Jefe de la Oficina de Logística.
2do Miembro : Jefe de la Oficina de Registro Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR a Elecciones de Autoridades Municipales en el Centro Poblado "SECTOR PARGUYUC" sede SAN ISIDRO, ubicado en el distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Región Piura para el día **DOMINGO 02 de ABRIL del 2017**, según Cronograma que se adjunta y que se aprueba mediante el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia del presente Decreto al Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).

ARTÍCULO CUARTO.- Solicitar el apoyo y participación a la Oficina Nacional de Procesos Electorales – (ONPE); así como al Jurado Nacional de Elecciones (JNE), a la Organización Transparencia y Defensoría del Pueblo, con la finalidad de que coadyuven a la realización de las elecciones democráticamente en calidad de observadores; de igual forma se solicitará el auxilio de la Fuerza Pública para mantener el orden público durante el acto de sufragio.

ARTÍCULO QUINTO.- Las Elecciones materia de la Convocatoria se sujetarán a lo establecido en la Ley 28440 – Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados y en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en lo que fuese de aplicación, y en el Reglamento Electoral que para tal efecto aprobó la Municipalidad Provincial de Huancabamba mediante Ordenanza Municipal N° 011-2009-MPH.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente disposición municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Huancabamba y en Paneles visibles de esta Entidad.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico de la Municipalidad Provincial de Huancabamba para que a través de la División de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, lleve a cabo el proceso Electoral.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

.....
Marco Napoleón Velasco García
Alcalde

MNVG/Alc
JCVO/Sg.